

HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • BUREAU DU HAUT COMMISSAIRE AUX DROITS DE L'HOMME  
PALAIS DES NATIONS • 1211 Genève 10, SUISSE

Site [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) • Tél. +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org)

Referencia: WHRGS/OWC/RES/41/8

**Tema: Actualización oral del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el progreso, las deficiencias y las dificultades de la lucha contra el matrimonio infantil, temprano y forzado, y sobre las medidas encaminadas a garantizar la rendición de cuentas a nivel comunitario y nacional de conformidad con la resolución 41/8 del Consejo de Derechos Humanos.**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos saluda atentamente a todas las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra y tiene el placer de referirse a la resolución 41/8 del Consejo de Derechos Humanos titulada “Consecuencias del matrimonio infantil, precoz y forzado.”

En su resolución A / HRC / RES / 41/8, adoptada el 11 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos expresó su preocupación de que el matrimonio infantil, precoz y forzado no se reconozca y se denuncie, y que a menudo coincide con la impunidad y la falta de responsabilidad y acceso a la justicia, particularmente a nivel comunitario. Además, reconoció que la criminalización del matrimonio infantil, precoz y forzado sin medidas complementarias y programas de apoyo puede contribuir a la marginación y al aumento de uniones informales o matrimonios no registrados.

El Consejo de Derechos Humanos también solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione una actualización oral “sobre los progresos, las deficiencias y las dificultades de la lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado, y sobre las medidas encaminadas a garantizar la rendición de cuentas a nivel comunitario y nacional, particularmente en relación con las mujeres y las niñas que corren peligro de ser sometidas a esta práctica perjudicial y las que son víctimas de ella” en su 44ª sesión, en junio de 2020.

En consecuencia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos agradecerá recibir cualquier información relevante para la preparación de esta actualización oral. La información sería bienvenida en cualquiera de los siguientes puntos:

1. ¿Qué avances se han logrado para abordar los factores que impulsan el matrimonio infantil, precoz o forzado, como la pobreza y la falta de oportunidades para mujeres y niñas en riesgo y sobrevivientes, con el objetivo de garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas (herencia, propiedad, protección social, educación, acceso al empleo, tierra y otros recursos productivos)?
2. ¿Qué progreso se han alcanzado para eliminar las disposiciones legislativas que justifican o conducen al matrimonio infantil, precoz o forzado, incluidas las

HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • BUREAU DU HAUT COMMISSAIRE AUX DROITS DE L'HOMME  
PALAIS DES NATIONS • 1211 Genève 10, SUISSE

Site [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) • Tél. +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org)

disposiciones que permiten a los perpetradores de violación y otras formas de violencia sexual escapar del enjuiciamiento y el castigo al casarse con sus víctimas? ¿Cuáles son los desafíos restantes?

3. ¿Cómo se combinan las iniciativas de derecho penal (para redactar, enmendar e implementar) encaminadas a abordar el matrimonio infantil, precoz y forzado con otras medidas complementarias o regulatorias (por ejemplo, protocolos, código de conducta) y cómo se complementan con medidas de protección y servicios para víctimas y sobrevivientes?
4. ¿Cuáles son las medidas tomadas para garantizar que las mujeres y las niñas en riesgo o sometidas a un matrimonio infantil, precoz y forzado no enfrenten barreras legales, prácticas y estructurales discriminatorias para acceder a la justicia y los servicios legales, así como a barreras para acceder a la asistencia legal, incluyendo asesoramiento legal, asistencia y representación, y otros recursos legales?
5. ¿Qué progreso se ha logrado en involucrar a otros interesados, como padres y otros miembros de la familia, maestros, líderes religiosos, tradicionales y comunitarios, sociedad civil, organizaciones dirigidas por niñas, organizaciones de mujeres, jóvenes, hombres, defensores de derechos humanos, parlamentos, defensores del niño, medios de comunicación, el sector privado, oficinas nacionales de estadísticas y mecanismos de género en la prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado?
6. ¿Qué avances se han logrado para mejorar la protección de niñas y mujeres que han sido sometidas a matrimonio infantil, precoz y forzado, a través, por ejemplo, de refugios seguros, asesoramiento y otros servicios de apoyo, incluidos servicios médicos, psicológicos y legales, así como programas centrados en la educación, salud, incluida la salud sexual y reproductiva, medios de vida, autonomía y toma de decisiones para empoderar a niñas y mujeres? ¿Cuáles son las deficiencias y desafíos restantes?
7. Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos de los mecanismos de rendición de cuentas judiciales y no judiciales para abordar el matrimonio infantil, precoz y forzado a nivel nacional y regional (por ejemplo, instituciones nacionales de derechos humanos u otros mecanismos de monitoreo o supervisión).
8. ¿Qué medidas se toman para responsabilizar a personas en puestos de autoridad, tales como padres, maestros, líderes religiosos, autoridades tradicionales, políticos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a nivel nacional y local (por

HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • BUREAU DU HAUT COMMISSAIRE AUX DROITS DE L'HOMME  
PALAIS DES NATIONS • 1211 Genève 10, SUISSE

Site [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) • Tél. +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org)

ejemplo, instituciones nacionales de derechos humanos, mecanismos de supervisión o vigilancia) por no cumplir o hacer cumplir legislaciones y reglamentos destinados a prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado?

9. ¿Qué acciones se toman a nivel comunitario y local para exigir la responsabilidad por las ineficiencias en el tratamiento del matrimonio infantil, precoz y forzado (por ejemplo, monitorear la prestación de servicios estatales para víctimas y sobrevivientes)?
10. ¿Qué progreso se ha logrado para llenar los vacíos existentes en la recopilación y uso de datos y evidencia confiables y desglosados para una programación efectiva e informar las medidas y acciones apropiadas? ¿Qué entidades están involucradas en dicho proceso de recolección?

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos agradecería que los insumos por escrito sean enviados a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, CH 1211 Ginebra 10; Fax. +41 22 917 90 08; Correo electrónico: [Registry@ohchr.org](mailto:Registry@ohchr.org), cc: [couaffowafang@ohchr.org](mailto:couaffowafang@ohchr.org)) antes del 30 de noviembre de 2019.

En la medida de lo posible, agradecemos recibir insumos:

- Limitados a 5 páginas (o 2,000 palabras);
- Enviados por correo electrónico en formato Microsoft Word;

Sírvase indicar si la información proporcionada puede estar disponible en el sitio web del ACNUDH. Cualquier consulta puede hacerse a Caroline Ouaffo Wafang en [couaffowafang@ohchr.org](mailto:couaffowafang@ohchr.org), teléfono: + 41-229179881.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos aprovecha esta oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra las garantías de su más alta consideración.

18 octubre 2019